



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF.: Aprueba Presupuesto del
Departamento de Educación
Municipal de Colbún para el año
2024.

DECRETO A.EXENTO : **3349/J**

COLBUN, 29 de Diciembre de 2023.-

VISTOS:

El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 del 13 de junio de 1980, sobre Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal.

El Decreto Alcaldicio Exento N° 85, del 24 de junio de 1981, que creó el Departamento de Educación Municipal.

La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

La Ley N° 21.640, publicada en el Diario Oficial de fecha, 18 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el sector público para el año 2024. El Ord N° 322 de fecha 29/12/2023, del Sr. Secretario Municipal que informa pronunciamiento del honorable Concejo Municipal adoptado en la octagésima segunda sesión ordinaria, realizada el día 05 de octubre de 2023, y la solicitud de acuerdo al honorable concejo municipal, para aprobar el presupuesto municipalidad año 2024 con sus modificaciones, orientaciones globales del municipio, presupuesto municipal y de los Departamentos de Salud y Educación, el programa anual con sus metas y líneas de acción año 2023, enviado a los señores concejales el día jueves 07 de diciembre de 2023, obtuvo el siguiente resultado: 5 votos de rechazo y 2 de aprobación.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 18.695 como la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, es uniforme al establecer que el concejo municipal puede aprobar el presupuesto o introducir modificaciones, pero no se puede rechazar pura y simplemente. Ello implica incumplir el mandato establecido en la ley, consiste en que debe existir un presupuesto aprobado en el mes de diciembre de cada año. Más aún la jurisprudencia de la Contraloría General de la República ha precisado como fecha límite establecida el 15 de diciembre de cada año.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 65, letra a) y el artículo 82, inciso primero, letra a) del mismo cuerpo normativo, establece, en lo que importa, que el alcalde, en la primera semana del mes de octubre deberá someter a consideración del Concejo al presupuesto municipal, debiendo dicho cuerpo pronunciarse sobre aquel antes del 15 de diciembre. Agrega el inciso final de este artículo que, si el pronunciamiento del Concejo no se produjere dentro del término legal señalado, regirá la propuesta del Edil.

DECRETO:

- 1.- **Apruébase**, el siguiente Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación Municipal de Colbún, el que regirá durante el Ejercicio Presupuestario comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y cuyo monto asciende a la suma de M\$ 12.621.051.-

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGN.	DENOMINACION	PRESUP. INICIAL
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.039.816
05	01			DEL SECTOR PRIVADO	8.814
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	12.031.002
05	03	002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	412.007
			001	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	412.007
05	03	003		De la Subsecretaría de Educación	11.318.995
			001	Subvención de Escolaridad	11.318.995
05	03	101		De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	300.000
07				INGRESOS DE OPERACIÓN	200
07	01			VENTA DE BIENES	100
07	02			VENTA DE SERVICIOS	100
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	470.635
08	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	470.635
08	01	001		Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345	469.635
08	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196	1.000
10				VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	400
10	03			VEHICULOS	100
10	04			MOBILIARIO Y OTROS	100
10	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	100
10	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	100
12	10			INGRESOS POR PERCIBIR	100.000
15				SALDO INICIAL DE CAJA	10.000
				TOTAL INGRESOS.....M\$	12.621.051

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	PRESUP. INICIAL M\$
21					GASTOS EN PERSONAL	11.169.369
21	01				PERSONAL DE PLANTA	4.744.018
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	4.744.018
21	02				PERSONAL A CONTRATA	2.029.739
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	2.029.739
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	4.395.612
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.157.682
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	50.277
22	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	134.891
22	03				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16.000
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	448.105
22	05				SERVICIOS BASICOS	213.282
22	06				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	88.791
22	07				PUBLICIDAD Y DIFUSION	2.000
22	08				SERVICIOS GENERALES	136.500
22	09				ARRIENDOS	35.000
22	10				SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	12.236
22	11				SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	20.000
22	12				CONSUMO	600
23					PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20.000
26	02				OTROS GASTOS CORRIENTES	200.000
29					ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	74.000
29	03				VEHICULOS	100
29	04				MOBILIARIO Y OTROS	18.000
29	05				MAQUINAS Y EQUIPOS	1.900
29	06				EQUIPOS INFORMATICOS	50.000
29	07				PROGRAMAS INFORMATICOS	4.000
34					SERVICIO DE LA DEUDA	0
34	07				PASIVOS CONTINGENTES	0
					TOTAL GASTOSM\$	12.621.051

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE

PPMO/LPT/AUR/HVS/OFV/MAC/mac.
DISTRIBUCION:

- Dirección de Presupuesto.
- Archivo Of. de Finanzas DAEM.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Archivo Of. Partes I. Municipalidad.